



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 26 de febrero de 2024

VISTO:

Los expedientes virtuales que presentan los ex alumnos (as), gestionando la expedición de su **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>
1. ANTEZANA TAVARA KAREN YESSENIA	5657-0101-23-2	27-12-23
2. GUERRERO BALLADARES MARIA HILDA	5563-0101-23-3	15-12-23
3. HOUGHTON AREVALO MIGUEL ALONSO	5473-0101-23-7	05-12-23
4. NEIRA PRIETO DANIELA ALEXANDRA	0126-0101-24-6	15-01-24
5. PRADO TORRES ALEXA VIVIANA	5543-0101-23-1	13-12-23
6. QUEVEDO CORDOVA HENRY YAHIR	5470-0101-23-5	05-12-23
7. REYES VILCHEZ PAMELA NICOLS	5653-0101-23-5	26-12-23
8. RIVERA FLORES LUIS ENRIQUE	5648-0101-23-3	26-12-23
9. TABOADA SILVA CRISTHIAN FERNANDO	5534-0101-23-3	13-12-23
10. ZAPATA BOBADILLA PAOLA IVETTE	5506-0101-23-3	12-12-23

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31183 de fecha 02 de mayo del 2021, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, que a la letra dice: "Bachillerato automático los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley".

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 026-AUT-UNP-2021 Piura de fecha 28 de mayo del 2021 se acordó: "ARTICULO 1.- EXONERAR, del requisito estipulado en el artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, para todos aquellos estudiantes que egresan durante los años 2020 y 2021, consistente en: La aprobación de un trabajo de investigación, y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa".

Que, con Oficio N° 013-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 13 de febrero de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 001-2024 de fecha 13-02-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas diez (10) solicitudes de Grados Académicos Automáticos los mismos que están exonerados de los requisitos establecidos en el art. 45.1 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base legal la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 026-AUT-UNP-2021 del 28-05-2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los (as) ex alumnos (as) en virtud a la Ley N° 31183 de fecha 02 de mayo del 2021, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria y dar trámite a los expedientes virtuales como a continuación se detalla: **ANTEZANA TAVARA KAREN YESSENIA, GUERRERO BALLADARES MARIA HILDA, HOUGHTON AREVALO MIGUEL ALONSO, NEIRA PRIETO DANIELA ALEXANDRA, PRADO TORRES ALEXA VIVIANA, QUEVEDO CORDOVA HENRY YAHIR, REYES VILCHEZ PAMELA NICOLS, RIVERA FLORES LUIS ENRIQUE, TABOADA SILVA CRISTHIAN FERNANDO, ZAPATA BOBADILLA PAOLA IVETTE**; y le confieran el diploma de acuerdo a lo establecido.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 26 de febrero de 2024

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA


Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS


Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

Adjunto: Diez (10) expedientes virtuales

AZV/LMPC